

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 4 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Egúaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 37358739T.
  - Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2018/82/ G.C./CAZ y Cartas de Pago.
  - Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador:
    - Infracción tipificada en el artículo 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y ley.
    - Infracción tipificada en el artículo 77.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y ley.
  - Sanción: Multa de 1.202,00 euros, como suma del mínimo de los intervalos de aplicación para cada una de las infracciones.
  - Sanciones accesorias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de dos años, según el art. 83.1-a de la mencionada ley.
  - Carta de Pago: 0972180728172 por importe de 841,40 euros.
  - Carta de Pago: 0482180116780 por importe de 1.202,00 euros.
  - Recurso de alzada: Ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.
  
2. Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 37358739T.
  - Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2018/303/ G.C./CAZ y Cartas de Pago.
  - Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador:
    - Infracción tipificada en el artículo 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y ley.
  - Sanción: Multa de 601,00 euros. como mínimo del intervalo de aplicación.
  - Carta de Pago: 0972180803702 por importe de 420,70 euros.
  - Carta de Pago: 0482180123234 por importe de 601,00 euros.

- Recurso de alzada: Ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

3. Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 54600177N.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2018/649/G.C./CAZ y Cartas de Pago.
- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador:
  - Infracción tipificada en el artículo 77.7 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y ley.
  - Infracción tipificada en el artículo 77.8 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y ley.
  - Infracción tipificada en el artículo 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y ley.
  - Infracción tipificada en el artículo 77.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y ley.
- Sanción: Multa de 2.404,00 euros.
- Sanciones accesorias: Inhabilitación de 4 años para la obtención de la correspondiente licencia, de conformidad con el art. 83.1.a) de la mencionada ley.
- Carta de Pago: 0972180800166 por importe de 1.682,80 euros.
- Carta de Pago: 0482180133961 por importe de 2.404,00 euros.
- Recurso de alzada: Ante la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

4. Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 78024954F.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2018/648/G.C./CAZ y Cartas de Pago.
- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador:
  - Infracción tipificada en el artículo 77.7 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y ley.
  - Infracción tipificada en el artículo 77.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y ley.
- Sanción: Multa de 1.202,00 euros.
- Sanciones accesorias: Inhabilitación de 2 años para la obtención de la correspondiente licencia, de conformidad con el art. 83.1.a) de la mencionada ley.
- Carta de Pago: 0972180800105 por importe de 841,40 euros.
- Carta de Pago: 0482180133720 por importe de 1.202,00 euros.
- Recurso de alzada: Ante la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

5. Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 76631283K.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2018/647/G.C./CAZ y Cartas de Pago.

- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador:
  - Infracción tipificada en el artículo 77.7 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y ley.
  - Infracción tipificada en el artículo 77.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y ley.
- Sanción: Multa de 1.202,00 euros.
- Sanciones accesorias: Inhabilitación de 2 años para la obtención de la correspondiente licencia, de conformidad con el art. 83.1.a) de la mencionada ley.
- Carta de Pago: 0972180800110 por importe de 841,44 euros.
- Carta de Pago: 0482180133736 por importe de 1.202,00 euros.
- Recurso de alzada: Ante la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

6. Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 74641152B.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2018/265/G.C./FOR y Carta de Pago.
- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador:
  - Infracción tipificada en el artículo 76.2 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, siendo calificable como Grave, según el art. 80.3 de dicha ley.
  - Infracción tipificada en el artículo 76.3 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, siendo calificable como Grave, según el art. 80.3 de dicha ley.
- Sanción: Multa por un importe total de 1.202,04 euros.
- Obligaciones accesorias: Obtener las autorizaciones legalmente procedentes para las actuaciones realizadas.
- Carta de Pago: 0482180131991 por importe de 1.202,04 euros.
- Recurso de alzada: Ante la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

7. Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 23521292C.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador GR/2018/1147/G.C./INC, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
- Contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador:
  - Infracción tipificada en el artículo 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, siendo calificable como Leve, según el artículo 68 de dicha ley.
- Sanción: Multa de 300,00 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
- Carta de Pago: 0972180809945 por importe de 180,00 euros.
- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

8. Interesado/a con NIF: 23798805S e interesado/a con NIF: 24229211E.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador GR/2018/996/AG.MA./INC, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
- Contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador:

- Infracción tipificada en el artículo 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, siendo calificable como Leve, según el artículo 68 de dicha ley.
- Sanción: Multa de 600,00 euros. Le advertimos que la sanción que pudiera recaer tiene carácter solidario, pudiendo exigirse dicha cantidad indistintamente a cualquiera de los interesados. El pago efectuado por uno de los responsable solidarios extingue la obligación, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
- Carta de Pago: 0972180797604 por importe de 360,00 euros.
- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

9. Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: X8853459T.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador GR/2018/1041/ G.C./ENP, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
- Contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador:
  - Infracción tipificada en el artículo 26.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección, siendo calificable como Leve, según el mismo artículo y ley.
- Sanción: Multa de 100,00 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
- Carta de Pago: 0972180802940 por importe de 60,00 euros.
- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

10. Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 46452982C.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador GR/2018/1103/ G.C./INC, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
- Contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador:
  - Infracción tipificada en el artículo 64.9 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, siendo calificable como Leve, según el artículo 68 de dicha ley.
- Sanción: Multa de 100,00 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
- Carta de Pago: 0972180806176 por importe de 60,00 euros.
- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

11. Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: X8817150L.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador GR/2018/1073/ G.C./PES, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
- Contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador:
  - Infracción tipificada en el artículo 79.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Leve, según el mismo artículo y ley.
- Sanción: Multa de 100,00 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
- Carta de Pago: 0972180806543 por importe de 50,00 euros.
- Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

12. Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 14627289W.

- Acto notificado: Resolución del expediente sancionador GR/2018/574-AGU/LGL y remisión de Cartas de pago, para su conocimiento e ingreso en la forma y plazo establecido.

- Contenido de la resolución del expediente sancionador:

- Infracción tipificada en el artículo 142.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de aplicación según lo dispuesto en el art. 103 de la Ley 9/2010, de 30 de julio de Aguas de Andalucía (LADA), siendo calificable como Leve, según el mismo artículo y ley.

- Sanción: Multa de 500,00 euros.

- Otras obligaciones: Presentar la declaración anual de vertidos del año 2017.

Siendo de su responsabilidad los daños y perjuicios que por incumplimiento de dicha obligación, se pueda ocasionar al dominio público hidráulico y/o tercero.

- Carta de Pago: 0482180133121 por importe de 500,00 euros.

- Recurso de alzada: Ante la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

13. Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 23808238H.

- Acto notificado: Incoación de expediente sancionador GR/2018/998/AGU/JDCH y Cartas de Pago.

- Contenido de la incoación del expediente sancionador:

- Infracción tipificada en el artículo 141.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de aplicación según lo dispuesto en el art. 103 de la Ley 9/2010, de 30 de julio de Aguas de Andalucía (LADA), siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y ley.

- Sanción: Multa de 200,00 euros.

- Otras Obligaciones pecuniarias: La obligación de indemnizar los daños al dominio público hidráulico en la cuantía de 9,52 euros.

- Otras obligaciones: Se requiere al denunciado el cese de dicho vertido no autorizado. Se le advierte la posibilidad de ejecución forzosa de la citada obligación de conformidad con lo establecido en el art. 99 de la LPACAP, y a su costa en caso de no cumplir con dicha obligación.

Siendo de su responsabilidad los daños y perjuicios que por incumplimiento de dicha obligación, se pueda ocasionar al dominio público hidráulico y/o tercero.

- Carta de Pago: 0972180798712 por importe de 120,00 euros.

- Carta de Pago: 0482180143995 por importe de 9,52 euros.

- Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

14. Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: X5800591Z.

- Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador GR/2018/583/AGU/JDCH.

- Contenido de la Propuesta de resolución del expediente sancionador:

- Infracción tipificada en el artículo 142.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como Leve, según el mismo artículo y ley.

- Sanción: Multa de 500,00 euros.

- Otras obligaciones: Presentar la declaración anual correspondiente.

- Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

15. Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 74741749Y.  
- Acto notificado: Finalizado procedimiento sancionador GR/2018/740/G.C./EP, se le remite Carta de Pago.  
- Carta de Pago: 0972180803352 por importe de 42,07 euros.
16. Interesado/a con NIF: 23787009H e interesado/a con NIF: 23802883.  
- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2018/1096/OF/COS.  
- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Declarar la terminación del procedimiento sancionador, por pago voluntario de la cantidad de 559,20 euros, consistente en la cantidad resultante de aplicar el 40% de descuento a la sanción pecuniaria de 932,00 euros consignada en la propuesta de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
- Recurso de alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.
17. Interesado/a: con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 78033450Q.  
- Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos del Procedimiento Sancionador correspondiente al Expediente SN-GR/2018/223/AG.MA/ENP.  
- Contenido del acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador: Reiniciar de oficio la instrucción del procedimiento sancionador.  
- Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.
18. Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 74714484L.  
- Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos del procedimiento sancionador correspondiente al Expediente SN-GR/2018/216/AG.MA/ENP.  
- Contenido del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador:  
- Infracción tipificada en el art. 26.2.e) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y ley.  
- Sanción: Multa de 601,02 hasta 60.101,21 euros.  
- Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.
19. Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: X9873904G.  
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador GR/2018/1060/G.C./EP/MHN, Formulación de Cargos y Carta de Pago.  
- Contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador:  
- Infracción tipificada en el artículo 74.5 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y ley.  
- Sanción: Multa de 601,02 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.  
- Carta de Pago: 0972180804165 por importe de 300,51 euros.  
- Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

20. Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: X3193870K.
- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2018/489/AG.MA./PES/MHN y Cartas de Pago.
  - Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador:
    - Infracción tipificada en el artículo 79.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Leve, según el mismo artículo y ley.
  - Sanción: Multa de 100,00 euros.
  - Carta de Pago: 0972180800936 por importe de 70,00 euros.
  - Carta de Pago: 0482180130393 por importe de 100,00 euros.
  - Recurso de alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.
21. Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: Y0447004J.
- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2018/676/G.C./EP/MHN y Cartas de Pago.
  - Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador:
    - Infracción tipificada en el artículo 74.5 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y ley.
  - Sanción: Multa de 900,00 euros.
  - Carta de Pago: 0972180801033 por importe de 630,00 euros.
  - Carta de Pago: 0482180134772 por importe de 900,00 euros.
  - Recurso de alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.
22. Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: G18207126.
- Acto notificado: Propuesta de resolución del expediente sancionador GR/2018/712/AG.MA/FOR.
  - Contenido de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador:
    - Infracción tipificada en el artículo 76.3 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, siendo calificable como Grave, según el art. 80.3 de dicha ley.
    - Infracción tipificada en el artículo 76.2 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, siendo calificable como Grave, según el art. 80.3 de dicha ley.
  - Sanción: Multa 1.500,00 euros.
  - Otras obligaciones: Realizar una reforestación arbórea de las especies eliminadas, como la encina, el *Pinus halepensis* o vulgarmente llamado pino carrasco, enebro, almez, coscoja y demás arbustos existentes en la zona.
  - Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.
23. Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: X6866475D.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador GR/2018/1148/G.C./EP, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
  - Contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador:
    - Infracción tipificada en el artículo 74.5 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y ley.
  - Sanción: Multa de 350,00 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
  - Carta de Pago: 0972180809013 por importe de 175,00 euros.

- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

24. Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: Y1173333W.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador GR/2018/1142/ G.C./EP, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
- Contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador:
  - Infracción tipificada en el artículo 74.5 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y ley.
- Sanción: Multa de 800,00 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
- Carta de Pago: 0972180809063 por importe de 400,00 euros.
- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

25. Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 24101812C.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador SN/2018/16/ AG.MA/ENP y Carta de Pago.
- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador:
  - Infracción tipificada en el artículo 26.2.e) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y ley.
- Sanción: Multa de 6.000,00 euros, dentro del primer tramo del intervalo establecido legalmente.
- Obligaciones a tomar por el infractor, como medidas restauradoras en el plazo de tres meses, a contar desde la firmeza de la resolución definitiva del presente procedimiento:
  - El vallado debe de ser desmontado y el relieve del terreno deberá ser restaurado a su situación inicial, a fin de que la vegetación se recupere mediante una recolonización espontánea o bien apoyada mediante la adición de tierras o de vegetación desbrozada de la zona que contenga el banco natural de semillas sobre la superficie afectada.
  - Reponer el resto de los elementos alterados a su ser y estado anterior.
- Carta de Pago: 0482180138253 por importe de 6.000,00 euros.
- Recurso de alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

26. Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 53711444G.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador SN/2018/36/ AG.MA/ENP y Carta de Pago.
- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador:
  - Infracción tipificada en el artículo 26.2.e) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y ley.
- Sanción: Multa de 2.550,00 euros, en función de lo señalado en los Fundamentos Jurídicos.
- Obligación accesoria: Reponer los elementos naturales alterados a su ser y estado anterior, en el plazo de tres meses, a contar desde la firmeza de la resolución



definitiva del presente procedimiento, procediendo a la entrega de los restos de dichas estructuras agrícolas a vertederos autorizados, si procede.

- Carta de Pago: 0482180141803 por importe de 2.550,00 euros.
- Recurso de alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

27. Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: Y4904727Z.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2018/559/GC/INC y Carta de Pago.
- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador:
  - Infracción tipificada en el artículo 64.13 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, siendo calificable como Leve, según el artículo 68 de dicha ley.
- Sanción: Multa de 300,00 euros.
- Carta de Pago: 0482180131652 por importe de 300,00 euros.
- Recurso de alzada: Ante la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

28. Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 48889308W.

- Acto notificado: Resolución de caducidad del procedimiento sancionador GR/2017/339/AGMA/COS.
- Contenido de la resolución: Declarar la caducidad del procedimiento sancionador, con el archivo de las actuaciones realizadas con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley 39/2015, del PACAP, por haber transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar dicho procedimiento sancionador.
- Recurso de alzada: Ante la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

29. Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 48889308W.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador GR/2018/1132/AGMA/COS, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
- Contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador:
  - Infracción tipificada en el artículo 90.2.b) de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y ley.
- Sanción: Multa de 10.350,00 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
- Carta de Pago: 0972180810210 por importe de 6.210,00 euros.
- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

30. Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 74620909P.

- Acto notificado: Propuesta de resolución del expediente sancionador GR/2018/619/AGU/LGL.
- Contenido de la propuesta de resolución del expediente sancionador:
  - Infracción tipificada en el artículo 106.2.a) de la Ley 9/2010, de 30 de julio de Aguas de Andalucía (LADA), siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y ley.

- Infracción tipificada en el artículo 106.1.g) de la Ley 9/2010, de 30 de julio de Aguas de Andalucía (LADA), siendo calificable como Leve, según el mismo artículo y ley.
  - Infracción tipificada en el artículo 106.1.n) de la Ley 9/2010, de 30 de julio de Aguas de Andalucía (LADA), siendo calificable como Leve, según el mismo artículo y ley.
  - Sanción: Multa de 3.000,00 euros.
  - Otras Obligaciones pecuniarias: La obligación de indemnizar los daños al dominio público hidráulico en la cuantía de 1.944,00 euros.
  - Obligaciones no pecuniarias: Se requiere al denunciado que se abstenga de derivar agua debiendo restituir el terreno e inutilizar los pozos en el caso de no obtener autorización administrativa.
- Se le advierte de la posibilidad de ejecución forzosa de la citada obligación de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

31. Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: Y1880210C.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2018/363/G.C./RSU y Carta de Pago.
- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador:
  - Infracción tipificada en el artículo 147.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y ley.
- Sanción: Multa de 603,00 euros.
- Otras obligaciones: Realizar la limpieza del terreno y la entrega de residuos a gestor o planta de tratamiento, presentando en tal caso justificación documental de dicha entrega.
- Carta de Pago: 0482180133240 por importe de 603,00 euros.
- Recurso de alzada: Ante la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

32. Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: A97775241.

- Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador GR/2018/703/P.A./RSU y Carta de Pago.
- Contenido de la Propuesta de resolución del procedimiento sancionador:
  - Infracción tipificada en el artículo 147.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y ley.
- Sanción: Multa de 1.000,00 euros.
- Otras obligaciones: Realizar la limpieza del terreno y la entrega de residuos a gestor o planta de tratamiento, presentando en tal caso justificación documental de dicha entrega.
- Carta de Pago: 0972180808405 por importe de 600,00 euros.
- Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

33. Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 75158080Z.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador GR/2018/1086/G.C./ENP, Formulación de Cargos y Carta de Pago.

- Contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador:
  - Infracción tipificada en el artículo 26.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección, siendo calificable como Leve, según el mismo artículo y ley.
- Sanción: Multa de 100,00 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
- Carta de Pago: 0972180803972 por importe de 60,00 euros.
- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

34. Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 28648122N.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador GR/2018/1033/ G.C./ENP, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
- Contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador:
  - Infracción tipificada en el artículo 26.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección, siendo calificable como Leve, según el mismo artículo y ley.
- Sanción: Multa de 100,00 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
- Carta de Pago: 0972180801766 por importe de 60,00 euros.
- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

35. Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 44584392L.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2018/1034/ G.C./ENP.
- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Declarar la terminación del procedimiento sancionador, por pago voluntario de la cantidad de 60,00 euros, consistente en la cantidad resultante de aplicar los descuentos pertinentes a la sanción pecuniaria de 100,00 euros consignada en el acuerdo de inicio.
- Recurso de alzada: Ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

36. Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 31249023G.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2018/870/ G.C./ENP.
- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Declarar la terminación del procedimiento sancionador, por pago voluntario de la cantidad de 60,00 euros, consistente en la cantidad resultante de aplicar los descuentos pertinentes a la sanción pecuniaria de 100,00 euros consignada en el acuerdo de inicio.
- Recurso de alzada: Ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

37. Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 34866584S.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador GR/2018/1120/ G.C./CAZ, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
- Contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador:

- Infracción tipificada en el artículo 77.7 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y ley.
- Infracción tipificada en el artículo 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y ley.
- Sanción: Multa de 1.202,00 euros.
- Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de 10 meses, (art. 83.1.a) de la Ley 8/2003.
- Carta de Pago: 0972180808541 por importe de 841,10 euros.
- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

38. Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 27237590R.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador GR/2018/1122/G.C./CAZ, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
- Contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador:
  - Infracción tipificada en el artículo 77.7 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y ley.
  - Infracción tipificada en el artículo 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y ley.
- Sanción: Multa de 1.202,00 euros.
- Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de 10 meses, (art. 83.1.a) de la Ley 8/2003.
- Carta de Pago: 0972180808033 por importe de 841,10 euros.
- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

39. Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 75721806X.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador GR/2018/1123/G.C./CAZ, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
- Contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador:
  - Infracción tipificada en el artículo 77.7 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y ley.
  - Infracción tipificada en el artículo 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y ley.
- Sanción: Multa de 1.202,00 euros.
- Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de 10 meses, (art. 83.1.a) de la Ley 8/2003.
- Carta de Pago: 0972180808024 por importe de 841,10 euros.
- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

40. Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 75716670A.

- Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador GR/2018/844/G.C./CAZ y Carta de Pago.
- Contenido de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador:

00150164

- Infracción tipificada en el artículo 76.8 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Leve, según el mismo artículo y ley.
- Sanción: Multa de 100,00 euros.
- Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de 10 meses, (art. 83.1.a) de la Ley 8/2003.
- Carta de Pago: 0972180809456 por importe de 50,00 euros.
- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

41. Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 23291597A.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2018/373/G.C./CAZ y Cartas de Pago.
- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador:
  - Infracción tipificada en el artículo 77.7 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y ley.
  - Infracción tipificada en el artículo 77.8 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y ley.
  - Infracción tipificada en el artículo 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y ley.
- Sanción: Multa de 1.803,00 euros, como suma del mínimo de los intervalos de aplicación para cada una de las infracciones.
- Sanciones accesorias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de tres años, según el art. 83.1.a) de la Ley 8/2003.
- Carta de Pago: 0972180803921 por importe de 1.262,10 euros.
- Carta de Pago: 0482180145525 por importe de 1.803,00 euros.
- Recurso de alzada: Ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

42. Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: B18556670.

- Acto notificado: Resolución de ejecución forzosa de las obligaciones derivadas del expediente sancionador GR/2014/838/GC/RSU mediante imposición de la 2.ª multa coercitiva (Expte.: SEG. OBL 13/2016).
- Contenido de la resolución de ejecución forzosa:
  - Primero: Imponer la segunda multa coercitiva de 300,00 euros.
  - Segundo: Requerir nuevamente a Excavaciones Cosán, S.L., para que proceda, en el plazo de tres meses desde el recibo de la presente, al cumplimiento de las obligaciones interpuestas en la Resolución de 26 de agosto de 2015.
  - Tercero: Advertirle que transcurrido el plazo anterior, se impondrá una nueva multa coercitiva por importe de 300,00 euros, que podrá ser reiterada en intervalos de tres meses, hasta que se proceda al total cumplimiento de la misma.
- Asimismo, le solicitamos que, una vez efectuado el ingreso, nos remita copia del justificante de pago para dejar constancia de ello en el expediente.
- Carta de Pago: 0482180146002 por importe de 300,00 euros.
- Recurso de alzada: Ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

43. Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 23785756F.

- Acto notificado: Necesidad del cumplimiento de la obligación OBL 77/2017, derivada del expediente sancionador GR/2016/613/GC/RSU.
- Obligación: Limpieza del vertido de residuos restante y entrega de los residuos a gestor, planta de transferencia o planta de tratamiento autorizados justificando documentalmente ante esta Delegación Territorial la citada entrega (mediante la aportación de documentos de entrega a gestor o reportaje fotográfico).

Constando que no se ha cumplido la obligación íntegramente, se le concede un plazo de un mes, contados a partir de la fecha de publicación en BOE. de la presente notificación, para que proceda a completar la limpieza de la parcela y a justificar documentalmente la entrega de los residuos a gestor autorizado, comunicándolo a esta Delegación.

En caso de incumplimiento de este plazo, se podrá proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa del acto administrativo, mediante la imposición de multas coercitivas reiteradas por lapsos de tiempo, que sean suficientes para cumplir lo ordenado.

44. Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: X6912841F.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador GR/2018/1152/P.A./RSU, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
- Contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador:
  - Infracción tipificada en el artículo 147.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y ley.
- Sanción: Multa de 6.012,00 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
- Otras obligaciones: Deberá cumplimentar debidamente y presentar ante esta Delegación Territorial el modelo de comunicación del Anexo I del Reglamento de Residuos de Andalucía, para proceder a su inscripción en el registro de productores de residuos peligrosos. Asimismo deberá realizar la entrega de los residuos a una persona o entidad negociante, o a una persona o entidad gestora autorizada y acreditar documentalmente dicha entrega ante esta Delegación Territorial.
- Carta de Pago: 0972180808396 por importe de 3.607,20 euros.
- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

45. Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: X2349011K.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador GR/2018/1072/G.C./ENP, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
- Contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador:
  - Infracción tipificada en el artículo 26.1.k) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y ley.
- Sanción: Multa de 600,00 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
- Carta de Pago: 0972180806600 por importe de 360,00 euros.
- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

Granada, 4 de febrero de 2019.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»